



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 204 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 26 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 22-2018 del 23 de noviembre del 2018, trató la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro sobre formulación del Plan Vial en el Marco de la Movilidad Urbana Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, determina que los gobiernos locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planos y políticas nacionales, sectoriales y regionales promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía;

Que, el reglamento en examen en su artículo 30° numeral 30.2 estatuye que las modificaciones del Plan de Desarrollo Metropolitano son para las áreas de reserva para equipamiento educativo, de salud, o, de recreación de nivel metropolitano, a fin de suprimirlas, reducirlas o reubicarlas;

Que, el quinto párrafo del artículo 73° numeral 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencia y ejercen la función específica con carácter exclusivo o compartido de organización del espacio físico - uso del suelo;

Que, el Plan Vial en el Marco de la Movilidad Urbana Sostenible, es el instrumento técnico normativo que permite planificar y gestionar el conjunto de desplazamientos, de personas y mercancías realizados por diversos modos de transporte en el ámbito de la provincia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro con Informe N° 088-2018-GDUC-MDCC, eleva la propuesta de formulación del Plan Vial en el Marco de la Movilidad Urbana Sostenible elaborada con el fin de adecuar el plan vial aprobado con la Ordenanza Municipal N° 961-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a la realidad del distrito de Cerro Colorado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22-2018 del 23 de noviembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro de formulación del Plan Vial en el Marco de la Movilidad Urbana Sostenible, instrumento que será remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa a efecto que se estime como aporte para la modificación del Plan de Desarrollo Metropolitano 2016-2025 sancionado con Ordenanza Municipal N° 961-MPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado, así como a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abg. Angel E. Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE